

abildo

Quando en las Salas Capitulares de esta
 de Murcia en veintey dos de diciembre de
 mill setecientos cinquenta y seis a. los señores D.º Mathias
 de Arnaiz Alcalde ordinario en ella D.º
 Gines Iph Lardin, D.º Joseph Bernardino Lardin,
 D.º Gines de Laredo Granados, D.º Jul.º Enrique
 Lardin de viduas Capitanes en ella, y D.º Pedro
 Luis Jurado Juratos en su Ayuntamiento esia ordinario
 para tratar y conferir bien pp.º de esta d.º acorda
 ron lo sig.º

acuerdo

En este Ayuntamiento sebio un despacho de vereda del D.º
 Joseph Escrivá, y Abogado de los R.ºs Consejo, y Jues
 privativo Subdelegado conseruadoa del Papel Se-
 llado de la Ciudad de Murcia, y su Partido sujeta de
 diez, y siete del conuiente en q.º se insertan dos Autos
 sobre la observancia de la R.º.º Laconatica del Papel
 sellado, y se expresa en el sepellido a esta d.º pa-
 ra el consumo del año proximo venidero de mil
 setecientos cinquenta y siete de cuyo conuente en tendido
 esta d.º y del Auto provoydo a su continuacion por el
 D.º Mathias de Arnaiz Alcalde ordinario en ella. an
 Cordero que dho despacho se guarde y cumpla y para
 los efectos que aya lugar en su execucion se saque
 copia por el presente de lo q.º el original con la diligencia
 de su continuacion se devuelva al Veredero
 y se nombra por Receptor del Papel sellado a Juan
 Sancho Martin V.º de esta d.º a quien se le entreguen
 el Papel sellado q.º se menciona en el dho des-
 pacho, obligando a su obligacion, y fianza de
 responder de su valor con poteca especial de sus
 propios bienes. Juan Carabasal Mayor de mo de Pa-
 pios Sañizaga a el conductor de dho Papel los dho

